

# PRESTIGE RESIDENCE

PRE1512048A6

601 General de Ley Personas Morales

Ingreso

A / 4347

Folio fiscal

## Datos del cliente

**Cliente** INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

**RFC** IFN060425C53

**Domicilio** 06760 Ciudad de México

**Régimen** 603 Personas Morales con Fines no

**Método pago** PUE Pago en una sola exhibición

**Cond. pago**

**Forma pago** 28 Tarjeta de débito

**Uso CFDI** G03 Gastos en general

**Emisión** 09/jul./2024 04:10:19 p. m.

**Expedido en** 38020 Guanajuato

**No. CSD emisor** [REDACTED]

**Moneda** MXN Peso Mexicano

**Tipo de cambio**

**Exportación** 01 No aplica

| No. | Cve.Prod. | Cantidad | Unid. | Descripción | Precio Unit. | Descuento | Importe  |
|-----|-----------|----------|-------|-------------|--------------|-----------|----------|
| 1   | 80131504  | 1.00     | E48   | Hospedaje   | \$603.45     |           | \$603.45 |

## Totales

**RFC del PAC** DCD090706E42

**No. CSD SAT** 00001000000507237013

**Certificación** 09/jul./2024 04:36:51 p. m.

**Importe** Setecientos pesos 00/100 m.n.

**Subtotal** \$603.45

**Descuento**

**Impuesto trasladado** \$96.55

**Impuesto retenido**

**Total** \$700.00

## Impuestos trasladados

002 - IVA Tasa 0.160000 \$96.55

**Emisor**

**SAT**

**Cadena original del timbre**

3  
4  
5

6

1.- Eliminado Folio Fiscal del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado sello Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

6.- Eliminado Código QR.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

|                             |          |
|-----------------------------|----------|
| Folio Fiscal                |          |
| 1                           |          |
| : YW Umi<cfUXY'9a ]g]0b     |          |
| 2024-07-09T02:00:06         |          |
| : YW Umi<cfUXY'7 YfhZVUM]0b |          |
| 2024-07-09T03:00:55         |          |
| Serie                       | Folio    |
| MDFAITZKF                   | 20241909 |

F f[ ]a Yb': ]gWU. 601 - General de Ley Personas Morales

@ [ U'XY'9I dYX]V]0b. 97070

No. de Certificado Emisor: 2

| Datos del Receptor |  |          |                  |                   |
|--------------------|--|----------|------------------|-------------------|
| R.F.C.             | Nombre del Receptor  | Uso CFDI | Domicilio Fiscal | F f[ ]a Yb': ]gWU |
| IFN060425C53       | INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES | G03      | 06760            | 603               |

| Conceptos |              |                    |                |                      |                   |                |          |
|-----------|--------------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------|----------------|----------|
| Cantidad  | Clave Unidad | Unidad             | Clave Concepto | 8 YgW]dV]0b          | No Identificacion | Valor Unitario | Importe  |
| 1         | E48          | UNIDAD DE SERVICIO | 90101500       | CONSUMO DE ALIMENTOS | 174               | \$470.69       | \$470.69 |

| Desglose de Impuestos Traslados |             |              |         |
|---------------------------------|-------------|--------------|---------|
| Impuesto                        | Tipo Factor | Tasa O Cuota | Importe |
| 002 - IVA                       | Tasa        | 0.160000     | \$75.31 |

| Desglose de Impuestos Retenidos |         |
|---------------------------------|---------|
| Impuesto                        | Importe |

Importe con letra:  
QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

|                     |          |
|---------------------|----------|
| Subtotal            | \$470.69 |
| Impuestos Traslados | \$75.31  |
| Total               | \$546.00 |

|        |             |                     |                  |               |
|--------|-------------|---------------------|------------------|---------------|
| Moneda | Tipo Cambio | Tipo de Comprobante | A ftc Xc'XYDU] c | Forma de Pago |
| MXN    |             | I - Ingreso         | PUE              | 01            |

|   |  |                      |                 |     |
|---|--|----------------------|-----------------|-----|
| 3 | No. de Serie de Certificado del SAT:                             | 00001000000508341381 | J Yfg]0b'7: 8 = | 4.0 |
|   | Sello Digital del CFDI   | 4                    |                 |     |
|   | 7 UXybUCf][ ]bU'XY'7 ca d'Ya Ybfc'XY7 YfhZVUM]0b'8][ ]HU'XY'G5 H | 5                    |                 |     |
|   | Sello Digital del SAT  | 6                    |                 |     |

1.- Eliminado Folio Fiscal del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Código QR.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

6.- Eliminado sello Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

|                             |          |
|-----------------------------|----------|
| Folio Fiscal                |          |
| [REDACTED]                  |          |
| : YW Umi<cfUXY'9a ]g]0b     |          |
| 2024-07-12T11:55:50         |          |
| : YW Umi<cfUXY'7 YfhZVUM]0b |          |
| 2024-07-12T12:56:44         |          |
| Serie                       | Folio    |
| MDFAITZKF                   | 20241980 |

F f[ ]a Yb': ]gWU. 601 - General de Ley Personas Morales

@ [ U'XY'9I dYX]V]0b. 97070

No. de Certificado Emisor: [REDACTED] 2

| Datos del Receptor |  |          |                  |                   |
|--------------------|--|----------|------------------|-------------------|
| R.F.C.             | Nombre del Receptor  | Uso CFDI | Domicilio Fiscal | F f[ ]a Yb': ]gWU |
| IFN060425C53       | INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES | G03      | 06760            | 603               |

| Conceptos |              |                    |                |                      |                   |                |          |
|-----------|--------------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------|----------------|----------|
| Cantidad  | Clave Unidad | Unidad             | Clave Concepto | 8 YgW]dV]0b          | No Identificacion | Valor Unitario | Importe  |
| 1         | E48          | UNIDAD DE SERVICIO | 90101500       | CONSUMO DE ALIMENTOS | 265               | \$205.17       | \$205.17 |

| Desglose de Impuestos Traslados |             |              |         |
|---------------------------------|-------------|--------------|---------|
| Impuesto                        | Tipo Factor | Tasa O Cuota | Importe |
| 002 - IVA                       | Tasa        | 0.160000     | \$32.83 |

| Desglose de Impuestos Retenidos |         |
|---------------------------------|---------|
| Impuesto                        | Importe |

Importe con letra:  
DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

|                     |          |
|---------------------|----------|
| Subtotal            | \$205.17 |
| Impuestos Traslados | \$32.83  |
| Total               | \$238.00 |

|        |             |                     |                  |               |
|--------|-------------|---------------------|------------------|---------------|
| Moneda | Tipo Cambio | Tipo de Comprobante | A ftc Xc'XYDU] c | Forma de Pago |
| MXN    |             | I - Ingreso         | PUE              | 28            |

|   |  |                      |                 |     |
|---|--|----------------------|-----------------|-----|
| 3 | No. de Serie de Certificado del SAT:                             | 00001000000508341381 | J Yfg]0b'7: 8 = | 4.0 |
|   | Sello Digital del CFDI   | [REDACTED]           |                 | 4   |
|   | 7 UXybUCf][ ]bU'XY'7 ca d'Ya Ybfc'XY7 YfhZVUM]0b'8][ ]HU'XY'G5 H | [REDACTED]           |                 | 5   |
|   | Sello Digital del SAT  | [REDACTED]           |                 | 6   |

1.- Eliminado Folio Fiscal del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Código QR.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

6.- Eliminado sello Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

RFC emisor: CAI0602217H1  
Nombre emisor: COMESTIBLES Y ALIMENTOS INTERNACIONALES  
Folio: 2916  
RFC receptor: IFN060425C53  
Nombre receptor: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
Código postal del receptor: 06760  
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: [REDACTED] 1  
No. de serie del CSD: [REDACTED] 2  
Serie: YC8  
Código postal, fecha y hora de emisión: 97127 2024-07-12 13:31:30  
Efecto de comprobante: Ingreso  
Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales  
Exportación: No aplica

### Conceptos

| Clave del producto y/o servicio | No. identificación | Cantidad                 | Clave de unidad | Unidad | Valor unitario | Importe  | Descuento | Objeto impuesto        |              |         |
|---------------------------------|--------------------|--------------------------|-----------------|--------|----------------|----------|-----------|------------------------|--------------|---------|
| 50181904                        | 6                  | 1.00                     | H87             | 1      | 137.06         | 137.06   |           | Si objeto de impuesto. |              |         |
| Descripción                     | SUPER CHEESE       |                          |                 |        | Impuesto       | Tipo     | Base      | Tipo Factor            | Tasa o Cuota | Importe |
|                                 |                    |                          |                 |        | IVA            | Traslado | 137.06    | Tasa                   | 16.00%       | 21.93   |
| Número de pedimento             |                    | Número de cuenta predial |                 |        |                |          |           |                        |              |         |

Moneda: Peso Mexicano  
Forma de pago: Efectivo  
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 137.06  
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 21.93  
Total \$ 158.99

Sello digital del CFDI:

Sello digital del SAT:

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-07-12 13:34:23  
No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

1.- Eliminado Folio Fiscal del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado sello Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

6.- Eliminado Código QR.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

|                            |          |
|----------------------------|----------|
| Folio Fiscal               |          |
| 1                          |          |
| : YW Um<cfUXY'9a ]g]Ob     |          |
| 2024-07-09T01:58:42        |          |
| : YW Um<cfUXY'7 YfhZVUM]Ob |          |
| 2024-07-09T02:59:31        |          |
| Serie                      | Folio    |
| MDFAITZKF                  | 20241908 |

F f[ ja Yb': ]gWU. 601 - General de Ley Personas Morales

@ [ U'XY'9I dYX]V]Ob. 97070

No. de Certificado Emisor: 2

| Datos del Receptor |  |          |                  |                   |
|--------------------|--|----------|------------------|-------------------|
| R.F.C.             | Nombre del Receptor  | Uso CFDI | Domicilio Fiscal | F f[ ja Yb': ]gWU |
| IFN060425C53       | INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES | G03      | 06760            | 603               |

| Conceptos |              |                    |                |                      |                   |                |          |
|-----------|--------------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------|----------------|----------|
| Cantidad  | Clave Unidad | Unidad             | Clave Concepto | 8 YgW]dV]Ob          | No Identificacion | Valor Unitario | Importe  |
| 1         | E48          | UNIDAD DE SERVICIO | 90101500       | CONSUMO DE ALIMENTOS | 164               | \$145.69       | \$145.69 |

| Desglose de Impuestos Traslados |             |              |         |
|---------------------------------|-------------|--------------|---------|
| Impuesto                        | Tipo Factor | Tasa O Cuota | Importe |
| 002 - IVA                       | Tasa        | 0.160000     | \$23.31 |

| Desglose de Impuestos Retenidos |         |
|---------------------------------|---------|
| Impuesto                        | Importe |

Importe con letra:  
CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

|                     |          |
|---------------------|----------|
| Subtotal            | \$145.69 |
| Impuestos Traslados | \$23.31  |
| Total               | \$169.00 |

|        |             |                     |                  |               |
|--------|-------------|---------------------|------------------|---------------|
| Moneda | Tipo Cambio | Tipo de Comprobante | A ftc Xc'XYDU] c | Forma de Pago |
| MXN    |             | I - Ingreso         | PUE              | 01            |

|   |  |                      |                 |     |
|---|--|----------------------|-----------------|-----|
| 3 | No. de Serie de Certificado del SAT:                             | 00001000000508341381 | J Yfg]Ob'7: 8 = | 4.0 |
|   | Sello Digital del CFDI   |                      |                 |     |
|   | 7 UXybUCf][ ]bU'XY'7 ca d'Ya Ybfc'XY7 YfhZVUM]Ob'8][ ]HU'XY'G5 H |                      |                 |     |
|   | Sello Digital del SAT  |                      |                 |     |

1.- Eliminado Folio Fiscal del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Código QR.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

6.- Eliminado sello Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

|                            |          |
|----------------------------|----------|
| Folio Fiscal               |          |
| [REDACTED]                 |          |
| : YW Um<cfUXY'9a ]g]0b     |          |
| 2024-07-09T02:09:23        |          |
| : YW Um<cfUXY'7 YfhZVUM]0b |          |
| 2024-07-09T03:10:12        |          |
| Serie                      | Folio    |
| MDFAITZKF                  | 20241912 |

F f[ ja Yb': ]gWU. 601 - General de Ley Personas Morales

@ [ U'XY'9I dYX]V]0b. 97070

No. de Certificado Emisor: [REDACTED] 2

| Datos del Receptor |  |          |                  |                   |
|--------------------|--|----------|------------------|-------------------|
| R.F.C.             | Nombre del Receptor  | Uso CFDI | Domicilio Fiscal | F f[ ja Yb': ]gWU |
| IFN060425C53       | INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES | G03      | 06760            | 603               |

| Conceptos |              |                    |                |                      |                   |                |          |
|-----------|--------------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------|----------------|----------|
| Cantidad  | Clave Unidad | Unidad             | Clave Concepto | 8 YgW]dV]0b          | No Identificacion | Valor Unitario | Importe  |
| 1         | E48          | UNIDAD DE SERVICIO | 90101500       | CONSUMO DE ALIMENTOS | 241               | \$315.52       | \$315.52 |

| Desglose de Impuestos Traslados |             |              |         |
|---------------------------------|-------------|--------------|---------|
| Impuesto                        | Tipo Factor | Tasa O Cuota | Importe |
| 002 - IVA                       | Tasa        | 0.160000     | \$50.48 |

| Desglose de Impuestos Retenidos |         |
|---------------------------------|---------|
| Impuesto                        | Importe |

Importe con letra:  
TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

|                     |          |
|---------------------|----------|
| Subtotal            | \$315.52 |
| Impuestos Traslados | \$50.48  |
| Total               | \$366.00 |

|        |             |                     |                  |               |
|--------|-------------|---------------------|------------------|---------------|
| Moneda | Tipo Cambio | Tipo de Comprobante | A ftc Xc'XYDU] c | Forma de Pago |
| MXN    |             | I - Ingreso         | PUE              | 01            |

|                       |  |                      |                 |     |
|-----------------------|--|----------------------|-----------------|-----|
| 3<br>[REDACTED]       | No. de Serie de Certificado del SAT:                             | 00001000000508341381 | J Yfg]0b'7: 8 = | 4.0 |
|                       | Sello Digital del CFDI   |                      |                 |     |
|                       | [REDACTED]   |                      |                 |     |
|                       | 7 UXybUCf][ ]bU'XY'7 ca d'Ya Ybfc'XY7 YfhZVUM]0b'8][ ]HU'XY'G5 H |                      |                 |     |
| Sello Digital del SAT |  |                      |                 |     |
| [REDACTED]            |  |                      |                 |     |

1.- Eliminado Folio Fiscal del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Código QR.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

6.- Eliminado sello Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

|                             |          |
|-----------------------------|----------|
| Folio Fiscal                |          |
| 1                           |          |
| : YW Umi<cfUXY'9a ]g]0b     |          |
| 2024-07-09T02:11:01         |          |
| : YW Umi<cfUXY'7 YfhZVUM]0b |          |
| 2024-07-09T03:11:50         |          |
| Serie                       | Folio    |
| MDFAITZKF                   | 20241913 |

F f[ ja Yb': ]gWU. 601 - General de Ley Personas Morales

@ [ U'XY'9I dYX]V]0b. 97070

No. de Certificado Emisor: 2

Datos del Receptor

| R.F.C.       | Nombre del Receptor  | Uso CFDI | Domicilio Fiscal | F f[ ja Yb': ]gWU |
|--------------|--|----------|------------------|-------------------|
| IFN060425C53 | INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES | G03      | 06760            | 603               |

Conceptos

| Cantidad | Clave Unidad | Unidad             | Clave Concepto | 8 YgW]dV]0b          | No Identificacion | Valor Unitario | Importe  |
|----------|--------------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------|----------------|----------|
| 1        | E48          | UNIDAD DE SERVICIO | 90101500       | CONSUMO DE ALIMENTOS | 243               | \$159.48       | \$159.48 |

Desglose de Impuestos Traslados

| Impuesto  | Tipo Factor | Tasa O Cuota | Importe |
|-----------|-------------|--------------|---------|
| 002 - IVA | Tasa        | 0.160000     | \$25.52 |

Desglose de Impuestos Retenidos

| Impuesto | Importe |
|----------|---------|
|----------|---------|

Importe con letra:

CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

|                     |          |
|---------------------|----------|
| Subtotal            | \$159.48 |
| Impuestos Traslados | \$25.52  |
| Total               | \$185.00 |

Moneda

MXN

Tipo Cambio

Tipo de Comprobante

I - Ingreso

A ftc Xc'XYDU] c

PUE

Forma de Pago

01

3

|  |                      |                 |     |
|--|----------------------|-----------------|-----|
| No. de Serie de Certificado del SAT:                             | 00001000000508341381 | J Yfg]0b'7: 8 = | 4.0 |
| Sello Digital del CFDI   | 4                    |                 |     |
| 7 UXybUCf][ ]bU'XY'7 ca d'Ya Ybfc'XY7 YfhZVUM]0b'8][ ]HU'XY'G5 H | 5                    |                 |     |
| Sello Digital del SAT  | 6                    |                 |     |

1.- Eliminado Folio Fiscal del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Código QR.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

6.- Eliminado sello Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

|                             |          |
|-----------------------------|----------|
| Folio Fiscal                |          |
| 1                           |          |
| : YW Umi<cfUXY'9a ]g]0b     |          |
| 2024-07-09T02:06:49         |          |
| : YW Umi<cfUXY'7 YfhZVUM]0b |          |
| 2024-07-09T03:07:54         |          |
| Serie                       | Folio    |
| MDFAITZKF                   | 20241911 |

F f[ ja Yb': ]gWU. 601 - General de Ley Personas Morales

@ [ U'XY'9I dYX]V]0b. 97070

No. de Certificado Emisor: 2

| Datos del Receptor |  |          |                  |                   |
|--------------------|--|----------|------------------|-------------------|
| R.F.C.             | Nombre del Receptor  | Uso CFDI | Domicilio Fiscal | F f[ ja Yb': ]gWU |
| IFN060425C53       | INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES | G03      | 06760            | 603               |

| Conceptos |              |                    |                |                      |                   |                |          |
|-----------|--------------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------|----------------|----------|
| Cantidad  | Clave Unidad | Unidad             | Clave Concepto | 8 YgW]dV]0b          | No Identificacion | Valor Unitario | Importe  |
| 1         | E48          | UNIDAD DE SERVICIO | 90101500       | CONSUMO DE ALIMENTOS | 246               | \$119.83       | \$119.83 |

| Desglose de Impuestos Traslados |             |              |         |
|---------------------------------|-------------|--------------|---------|
| Impuesto                        | Tipo Factor | Tasa O Cuota | Importe |
| 002 - IVA                       | Tasa        | 0.160000     | \$19.17 |

| Desglose de Impuestos Retenidos |         |
|---------------------------------|---------|
| Impuesto                        | Importe |

Importe con letra:  
CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

|                     |          |
|---------------------|----------|
| Subtotal            | \$119.83 |
| Impuestos Traslados | \$19.17  |
| Total               | \$139.00 |

|        |             |                     |                  |               |
|--------|-------------|---------------------|------------------|---------------|
| Moneda | Tipo Cambio | Tipo de Comprobante | A ftc Xc'XYDU] c | Forma de Pago |
| MXN    |             | I - Ingreso         | PUE              | 01            |

|   |  |                      |                 |     |
|---|--|----------------------|-----------------|-----|
| 3 | No. de Serie de Certificado del SAT:                             | 00001000000508341381 | J Yfg]0b'7: 8 = | 4.0 |
|   | Sello Digital del CFDI   | 4                    |                 |     |
|   | 7 UXybUCf][ ]bU'XY'7 ca d'Ya Ybfc'XY7 YfhZVUM]0b'8][ ]HU'XY'G5 H | 5                    |                 |     |
|   | Sello Digital del SAT  | 6                    |                 |     |

1.- Eliminado Folio Fiscal del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Código QR.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

6.- Eliminado sello Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

|                             |          |
|-----------------------------|----------|
| Folio Fiscal                |          |
| [REDACTED]                  |          |
| : YW Umi<cfUXY'9a ]g]0b     |          |
| 2024-07-09T02:01:42         |          |
| : YW Umi<cfUXY'7 YfhZVUM]0b |          |
| 2024-07-09T03:02:31         |          |
| Serie                       | Folio    |
| MDFAITZKF                   | 20241910 |

F f[ ja Yb': ]gWU. 601 - General de Ley Personas Morales

@ [ U'XY'9I dYX]V]0b. 97070

No. de Certificado Emisor: [REDACTED] 2

| Datos del Receptor |  |          |                  |                   |
|--------------------|--|----------|------------------|-------------------|
| R.F.C.             | Nombre del Receptor  | Uso CFDI | Domicilio Fiscal | F f[ ja Yb': ]gWU |
| IFN060425C53       | INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES | G03      | 06760            | 603               |

| Conceptos |              |                    |                |                      |                   |                |          |
|-----------|--------------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------|----------------|----------|
| Cantidad  | Clave Unidad | Unidad             | Clave Concepto | 8 YgW]dV]0b          | No Identificacion | Valor Unitario | Importe  |
| 1         | E48          | UNIDAD DE SERVICIO | 90101500       | CONSUMO DE ALIMENTOS | 255               | \$137.07       | \$137.07 |

| Desglose de Impuestos Traslados |             |              |         |
|---------------------------------|-------------|--------------|---------|
| Impuesto                        | Tipo Factor | Tasa O Cuota | Importe |
| 002 - IVA                       | Tasa        | 0.160000     | \$21.93 |

| Desglose de Impuestos Retenidos |         |
|---------------------------------|---------|
| Impuesto                        | Importe |

Importe con letra:  
CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

|                     |          |
|---------------------|----------|
| Subtotal            | \$137.07 |
| Impuestos Traslados | \$21.93  |
| Total               | \$159.00 |

|        |             |                     |                  |               |
|--------|-------------|---------------------|------------------|---------------|
| Moneda | Tipo Cambio | Tipo de Comprobante | A ftc Xc'XYDU] c | Forma de Pago |
| MXN    |             | I - Ingreso         | PUE              | 01            |

|   |  |                      |                 |     |
|---|--|----------------------|-----------------|-----|
| 3 | No. de Serie de Certificado del SAT:                             | 00001000000508341381 | J Yfg]0b'7: 8 = | 4.0 |
|   | Sello Digital del CFDI   | [REDACTED]           |                 | 4   |
|   | 7 UXybUCf][ ]bU'XY'7 ca d'Ya Ybfc'XY7 YfhZVUM]0b'8][ ]HU'XY'G5 H | [REDACTED]           |                 | 5   |
|   | Sello Digital del SAT  | [REDACTED]           |                 | 6   |
|   |  | [REDACTED]           |                 |     |
|   |  | [REDACTED]           |                 |     |

1.- Eliminado Folio Fiscal del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Código QR.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

6.- Eliminado sello Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

|                             |          |
|-----------------------------|----------|
| Folio Fiscal                |          |
| [REDACTED]                  |          |
| : YW Umi<cfUXY'9a ]g]0b     |          |
| 2024-07-09T02:12:24         |          |
| : YW Umi<cfUXY'7 YfhZVUM]0b |          |
| 2024-07-09T03:13:13         |          |
| Serie                       | Folio    |
| MDFAITZKF                   | 20241914 |

F f[ ja Yb': ]gWU. 601 - General de Ley Personas Morales

@ [ U'XY'9I dYX]V]0b. 97070

No. de Certificado Emisor: [REDACTED]

| Datos del Receptor |  |          |                  |                   |
|--------------------|--|----------|------------------|-------------------|
| R.F.C.             | Nombre del Receptor  | Uso CFDI | Domicilio Fiscal | F f[ ja Yb': ]gWU |
| IFN060425C53       | INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES | G03      | 06760            | 603               |

| Conceptos |              |                    |                |                      |                   |                |          |
|-----------|--------------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------|----------------|----------|
| Cantidad  | Clave Unidad | Unidad             | Clave Concepto | 8 YgW]dV]0b          | No Identificacion | Valor Unitario | Importe  |
| 1         | E48          | UNIDAD DE SERVICIO | 90101500       | CONSUMO DE ALIMENTOS | 247               | \$137.07       | \$137.07 |

| Desglose de Impuestos Traslados |             |              |         |
|---------------------------------|-------------|--------------|---------|
| Impuesto                        | Tipo Factor | Tasa O Cuota | Importe |
| 002 - IVA                       | Tasa        | 0.160000     | \$21.93 |

| Desglose de Impuestos Retenidos |         |
|---------------------------------|---------|
| Impuesto                        | Importe |

Importe con letra:  
CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

|                     |          |
|---------------------|----------|
| Subtotal            | \$137.07 |
| Impuestos Traslados | \$21.93  |
| Total               | \$159.00 |

|        |             |                     |                  |               |
|--------|-------------|---------------------|------------------|---------------|
| Moneda | Tipo Cambio | Tipo de Comprobante | A ftc Xc'XYDU] c | Forma de Pago |
| MXN    |             | I - Ingreso         | PUE              | 01            |

|                 |  |                      |                 |     |
|-----------------|--|----------------------|-----------------|-----|
| 3<br>[REDACTED] | No. de Serie de Certificado del SAT:                             | 00001000000508341381 | J Yfg]0b'7: 8 = | 4.0 |
|                 | Sello Digital del CFDI   |                      |                 |     |
|                 | [REDACTED]   |                      |                 |     |
|                 | 7 UXybUCf][ ]bU'XY'7 ca d'Ya Ybfc'XY7 YfhZVUM]0b'8][ ]HU'XY'G5 H |                      |                 |     |
|                 | Sello Digital del SAT  |                      |                 |     |
|                 | [REDACTED]   |                      |                 |     |

1.- Eliminado Folio Fiscal del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Código QR.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

6.- Eliminado sello Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

|                             |          |
|-----------------------------|----------|
| Folio Fiscal                |          |
| [REDACTED]                  |          |
| : YW Umi<cfUXY'9a ]g]0b     |          |
| 2024-07-12T15:24:49         |          |
| : YW Umi<cfUXY'7 YfhZVUM]0b |          |
| 2024-07-12T16:25:42         |          |
| Serie                       | Folio    |
| MDFAITZKF                   | 20241990 |

F f[ ja Yb': ]gWU. 601 - General de Ley Personas Morales

@ [ U'XY'9I dYX]V]0b. 97070

No. de Certificado Emisor: [REDACTED] 2

| Datos del Receptor |  |          |                  |                   |
|--------------------|--|----------|------------------|-------------------|
| R.F.C.             | Nombre del Receptor  | Uso CFDI | Domicilio Fiscal | F f[ ja Yb': ]gWU |
| IFN060425C53       | INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES | G03      | 06760            | 603               |

| Conceptos |              |                    |                |                      |                   |                |          |
|-----------|--------------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------|----------------|----------|
| Cantidad  | Clave Unidad | Unidad             | Clave Concepto | 8 YgW]dV]0b          | No Identificacion | Valor Unitario | Importe  |
| 1         | E48          | UNIDAD DE SERVICIO | 90101500       | CONSUMO DE ALIMENTOS | 248               | \$119.83       | \$119.83 |

| Desglose de Impuestos Traslados |             |              |         |
|---------------------------------|-------------|--------------|---------|
| Impuesto                        | Tipo Factor | Tasa O Cuota | Importe |
| 002 - IVA                       | Tasa        | 0.160000     | \$19.17 |

| Desglose de Impuestos Retenidos |         |
|---------------------------------|---------|
| Impuesto                        | Importe |

Importe con letra:  
CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

|                     |          |
|---------------------|----------|
| Subtotal            | \$119.83 |
| Impuestos Traslados | \$19.17  |
| Total               | \$139.00 |

|        |             |                     |                  |               |
|--------|-------------|---------------------|------------------|---------------|
| Moneda | Tipo Cambio | Tipo de Comprobante | A ftc Xc'XYDU] c | Forma de Pago |
| MXN    |             | I - Ingreso         | PUE              | 01            |

|   |   |                      |                 |     |
|---|---|----------------------|-----------------|-----|
| 3 | No. de Serie de Certificado del SAT:                            | 00001000000508341381 | J Yfg]0b'7: 8 = | 4.0 |
|   | Sello Digital del CFDI  |                      |                 |     |
|   | [REDACTED]  |                      |                 |     |
|   | 7 UXybUCf[ ]bU'XY'7 ca d'Ya Ybfc'XY7 YfhZVUM]0b'8][ ]HU'XY'G5 H |                      |                 |     |
|   | Sello Digital del SAT   |                      |                 |     |
|   | [REDACTED]  |                      |                 |     |

1.- Eliminado Folio Fiscal del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Código QR.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

6.- Eliminado sello Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

|                             |          |
|-----------------------------|----------|
| Folio Fiscal                |          |
| [REDACTED]                  |          |
| : YW Umi<cfUXY'9a ]g]0b     |          |
| 2024-07-09T01:55:20         |          |
| : YW Umi<cfUXY'7 YfhZVUM]0b |          |
| 2024-07-09T02:56:09         |          |
| Serie                       | Folio    |
| MDFAITZKF                   | 20241905 |

F f[ ja Yb': ]gWU. 601 - General de Ley Personas Morales

@ [ U'XY'9I dYX]V]0b. 97070

No. de Certificado Emisor: [REDACTED]

| Datos del Receptor |  |          |                  |                   |
|--------------------|--|----------|------------------|-------------------|
| R.F.C.             | Nombre del Receptor  | Uso CFDI | Domicilio Fiscal | F f[ ja Yb': ]gWU |
| IFN060425C53       | INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES | G03      | 06760            | 603               |

| Conceptos |              |                    |                |                      |                   |                |          |
|-----------|--------------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------|----------------|----------|
| Cantidad  | Clave Unidad | Unidad             | Clave Concepto | 8 YgW]dV]0b          | No Identificacion | Valor Unitario | Importe  |
| 1         | E48          | UNIDAD DE SERVICIO | 90101500       | CONSUMO DE ALIMENTOS | 201               | \$300.00       | \$300.00 |

| Desglose de Impuestos Traslados |             |              |         |
|---------------------------------|-------------|--------------|---------|
| Impuesto                        | Tipo Factor | Tasa O Cuota | Importe |
| 002 - IVA                       | Tasa        | 0.160000     | \$48.00 |

| Desglose de Impuestos Retenidos |         |
|---------------------------------|---------|
| Impuesto                        | Importe |

Importe con letra:  
TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

|                     |          |
|---------------------|----------|
| Subtotal            | \$300.00 |
| Impuestos Traslados | \$48.00  |
| Total               | \$348.00 |

|        |             |                     |                  |               |
|--------|-------------|---------------------|------------------|---------------|
| Moneda | Tipo Cambio | Tipo de Comprobante | A ftc Xc'XYDU] c | Forma de Pago |
| MXN    |             | I - Ingreso         | PUE              | 01            |

|   |  |                      |                 |     |
|---|--|----------------------|-----------------|-----|
| 3 | No. de Serie de Certificado del SAT:                             | 00001000000508341381 | J Yfg]0b'7: 8 = | 4.0 |
|   | Sello Digital del CFDI   | [REDACTED]           |                 | 4   |
|   | 7 UXybUCf][ ]bU'XY'7 ca d'Ya Ybfc'XY7 YfhZVUM]0b'8][ ]HU'XY'G5 H | [REDACTED]           |                 | 5   |
|   | Sello Digital del SAT  | [REDACTED]           |                 | 6   |

1.- Eliminado Folio Fiscal del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Código QR.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

6.- Eliminado sello Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

**RFC emisor:** CAI0602217H1  
**Nombre emisor:** COMESTIBLES Y ALIMENTOS INTERNACIONALES  
**Folio:** 2915  
**RFC receptor:** IFN060425C53  
**Nombre receptor:** INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
**Código postal del receptor:** 06760  
**Régimen fiscal receptor:** Personas Morales con Fines no Lucrativos  
**Uso CFDI:** Gastos en general.

**Folio fiscal:** ██████████ 1  
**No. de serie del CSD:** ██████████ 2  
**Serie:** YC8  
**Código postal, fecha y hora de emisión:** 97127 2024-07-12 13:25:59  
**Efecto de comprobante:** Ingreso  
**Régimen fiscal:** General de Ley Personas Morales  
**Exportación:** No aplica

**Conceptos**

| Clave del producto y/o servicio | No. identificación     | Cantidad                        | Clave de unidad | Unidad | Valor unitario  | Importe     | Descuento   | Objeto impuesto        |                     |                |
|---------------------------------|------------------------|---------------------------------|-----------------|--------|-----------------|-------------|-------------|------------------------|---------------------|----------------|
| 50181904                        | 6                      | 1.00                            | H87             | PZ     | 85.3448         | 85.34       |             | Si objeto de impuesto. |                     |                |
| <b>Descripción</b>              | HOT AND READY PEPERONI |                                 |                 |        | <b>Impuesto</b> | <b>Tipo</b> | <b>Base</b> | <b>Tipo Factor</b>     | <b>Tasa o Cuota</b> | <b>Importe</b> |
|                                 |                        |                                 |                 |        | IVA             | Traslado    | 85.34       | Tasa                   | 16.00%              | 13.65          |
| <b>Número de pedimento</b>      |                        | <b>Número de cuenta predial</b> |                 |        |                 |             |             |                        |                     |                |
| 50181904                        | 6                      | 1.00                            | H87             | PZA    | 128.448         | 128.45      |             | Si objeto de impuesto. |                     |                |
| <b>Descripción</b>              | PIZZA 3 MEAT TREAT     |                                 |                 |        | <b>Impuesto</b> | <b>Tipo</b> | <b>Base</b> | <b>Tipo Factor</b>     | <b>Tasa o Cuota</b> | <b>Importe</b> |
|                                 |                        |                                 |                 |        | IVA             | Traslado    | 128.45      | Tasa                   | 16.00%              | 20.55          |
| <b>Número de pedimento</b>      |                        | <b>Número de cuenta predial</b> |                 |        |                 |             |             |                        |                     |                |
| 50181904                        | 6                      | 1.00                            | H87             | PZA    | 128.448         | 128.45      |             | Si objeto de impuesto. |                     |                |
| <b>Descripción</b>              | PIZZA HULA HAWAIIAN    |                                 |                 |        | <b>Impuesto</b> | <b>Tipo</b> | <b>Base</b> | <b>Tipo Factor</b>     | <b>Tasa o Cuota</b> | <b>Importe</b> |
|                                 |                        |                                 |                 |        | IVA             | Traslado    | 128.45      | Tasa                   | 16.00%              | 20.55          |
| <b>Número de pedimento</b>      |                        | <b>Número de cuenta predial</b> |                 |        |                 |             |             |                        |                     |                |
| 50192100                        | 6                      | 1.00                            | H87             | PZA    | 8.6206          | 8.62        |             | Si objeto de impuesto. |                     |                |
| <b>Descripción</b>              | BUFFALO                |                                 |                 |        | <b>Impuesto</b> | <b>Tipo</b> | <b>Base</b> | <b>Tipo Factor</b>     | <b>Tasa o Cuota</b> | <b>Importe</b> |
|                                 |                        |                                 |                 |        | IVA             | Traslado    | 8.62        | Tasa                   | 16.00%              | 1.38           |
| <b>Número de pedimento</b>      |                        | <b>Número de cuenta predial</b> |                 |        |                 |             |             |                        |                     |                |
| 50192100                        | 6                      | 1.00                            | H87             | PZA    | 8.6206          | 8.62        |             | Si objeto de impuesto. |                     |                |
| <b>Descripción</b>              | RANCH                  |                                 |                 |        | <b>Impuesto</b> | <b>Tipo</b> | <b>Base</b> | <b>Tipo Factor</b>     | <b>Tasa o Cuota</b> | <b>Importe</b> |
|                                 |                        |                                 |                 |        | IVA             | Traslado    | 8.62        | Tasa                   | 16.00%              | 1.38           |
| <b>Número de pedimento</b>      |                        | <b>Número de cuenta predial</b> |                 |        |                 |             |             |                        |                     |                |

**Moneda:** Peso Mexicano  
**Forma de pago:** Efectivo  
**Método de pago:** Pago en una sola exhibición

**Subtotal** \$ 359.48  
**Impuestos trasladados** IVA 16.00% \$ 57.51  
**Total** \$ 416.99

Sello digital del CFDI:



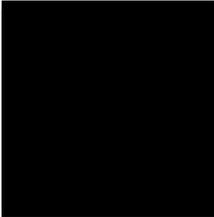
3

Sello digital del SAT:



4

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:



5

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-07-12 13:26:42  
No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

6

1.- Eliminado Folio Fiscal del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado sello Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

6.- Eliminado Código QR.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

# PRESTIGE RESIDENCE

PRE1512048A6

601 General de Ley Personas Morales

Ingreso

A / 4359

Folio fiscal

## Datos del cliente

**Cliente** INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

**RFC** IFN060425C53

**Domicilio** 06760 Ciudad de México

**Régimen** 603 Personas Morales con Fines no

**Método pago** PUE Pago en una sola exhibición

**Cond. pago**

**Forma pago** 28 Tarjeta de débito

**Uso CFDI** G03 Gastos en general

**Emisión** 10/jul./2024 07:34:56 a. m.  
**Expedido en** 38020 Guanajuato  
**No. CSD emisor** [Redacted] 2  
**Moneda** MXN Peso Mexicano  
**Tipo de cambio**  
**Exportación** 01 No aplica

| No. | Cve.Prod. | Cantidad | Unid. | Descripción | Precio Unit. | Descuento | Importe  |
|-----|-----------|----------|-------|-------------|--------------|-----------|----------|
| 1   | 80131504  | 1.00     | E48   | Hospedaje   | \$603.45     |           | \$603.45 |

## Totales

**RFC del PAC** DCD090706E42

**No. CSD SAT** 00001000000507237013

**Certificación** 10/jul./2024 07:37:24 a. m.

**Importe** Setecientos pesos 00/100 m.n.

**Subtotal** \$603.45

**Descuento**

**Impuesto trasladado** \$96.55

**Impuesto retenido**

**Total** \$700.00

## Impuestos trasladados

002 - IVA Tasa 0.160000 \$96.55

|   |  |   |
|---|--|---|
| 3 | <b>Emisor</b> [Redacted]                     | 6 |
| 4 | <b>SAT</b> [Redacted]                        |   |
| 5 | <b>Cadena original del timbre</b> [Redacted] |   |

1.- Eliminado Folio Fiscal del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD del Emisor.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado sello Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

6.- Eliminado Código QR.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.



Ciudad de México, 17 de septiembre de 2024

## **Secretaría Técnica del Comité de Transparencia**

**Cosme Aca Ortiz**  
**Director de Integración y Control Presupuestal**  
**Presente**

En la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de septiembre del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

### **CT08SO.17.09.2024-V.1**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103, 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III, 102, 113 fracciones I y III; y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los Lineamientos Séptimo fracción III, Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de 365 facturas de viáticos del mes de agosto, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Ilse Campos Loera**  
**Secretaría Técnica**



# ACTA DE LA VIII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES



17 de septiembre de 2024

En la Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2024, Ilse Campos Loera, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en adelante Instituto FONACOT, hizo constar que, con fundamento en las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se llevó a cabo la Octava Sesión Ordinaria 2024 a través de medios electrónicos, mediante la Plataforma Tecnológica Teams, misma que se desahogó de la siguiente forma:

### I. Lista de Asistencia y Verificación del Quorum legal

Para iniciar la Sesión, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros del Comité de Transparencia, en adelante los Miembros, manifestar su asistencia para estar en posibilidad de continuar con el desarrollo de la misma.

A las 11 horas con 2 minutos, la Secretaria Técnica, verificó el ingreso de los Miembros a la videoconferencia llevada a cabo mediante la Plataforma Tecnológica Teams, por lo que solicitó permiso a Erick Morgado Rodríguez, Presidente del Comité de Transparencia, llevar a cabo la lectura de la lista de asistencia, haciendo constar que, en la Sesión se encontraron los siguientes integrantes:

| Nombre                  | Puesto en el Instituto FONACOT   |
|-------------------------|--|
| Erick Morgado Rodríguez | Presidente del Comité de Transparencia<br>Abogado General  |
| Jazmín García Juárez    | Titular del Área Coordinadora de Archivos<br>Subdirectora General de Administración  |
| Conrado López Becerril  | Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control Específico en<br>el Instituto FONACOT<br>Gerente del Área de Responsabilidades. |

El Presidente del Comité, dio la bienvenida a los integrantes e invitados, por lo que la Secretaria Técnica hizo del conocimiento de los miembros del Comité la existencia del Quórum legal para la celebración de la Sesión, así mismo, se informó que la misma sería grabada para realizar el Acta correspondiente, la cual será resguardada por la Unidad de Transparencia en el entendido de que los participantes tienen autorización para conocer el contenido de lo grabado a través de los medios en que se dio el consentimiento, salvo casos excepcionales previstos en la Ley.

Asimismo, el Presidente del Comité de Transparencia solicitó a la Secretaría Técnica que, por favor, llevará a cabo la lectura del Orden del Día y en caso de no existir comentarios por parte de los Miembros, llevar a cabo la votación de la confirmación del mismo de la presente Sesión.

### II. Lectura y, en su caso confirmación del Orden del Día

#### I. Lista de asistencia y verificación del Quórum legal.

#### II. Lectura y, en su caso, confirmación del Orden del Día.



17 de septiembre de 2024

**III. Lectura y en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la 7ª Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del 2024.**

**IV. Informes y seguimiento de acuerdos.**

**V. Presentación de los asuntos que se someten a consideración del Comité de Transparencia.**

1. La Dirección de Integración y Control Presupuestal solicita la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **365** facturas de viáticos del mes de agosto, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. La Dirección de Análisis y Administración de Crédito solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter reservado por un periodo de 5 años la versión pública del Manual de Políticas y Procedimiento de la Dirección de Análisis y Administración de Crédito, presentado con la finalidad de dar atención a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **330017224000140**.

3. La Dirección de lo Consultivo y Normativo solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **3** escrituras públicas números 121,552, 121,553 y 121,555 de fecha 2 de septiembre del 2024, otorgadas ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público 212 en la Ciudad de México, presentadas con la finalidad de inscribirlas en el Registro Público de Organismos Descentralizados.

**VI. Asuntos Generales.**

De acuerdo con lo anterior, la Secretaria Técnica, a petición del Presidente, llevó a cabo la votación de los Miembros para determinar la confirmación del Orden del Día de la Octava Sesión Ordinaria del 2024:

| Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia  | Sentido de los votos |           |
|---|----------------------|-----------|
|   | A favor              | En contra |
| Erick Morgado Rodríguez<br>Presidente del Comité de Transparencia                         | ✓                    |           |
| Jazmín García Juárez<br>Titular del Área Coordinadora de Archivos                         | ✓                    |           |
| Conrado López Becerril<br>Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control Específico | ✓                    |           |

Por lo que, una vez expresada la votación, se emitió el siguiente ACUERDO:



17 de septiembre de 2024

**CT08SO.17.09.2024-II**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra el Orden del Día de la 8ª Sesión Ordinaria del 2024 de fecha 17 de septiembre del 2024.

**III. Lectura y en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la 7ª Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del 2024**

Derivado de la revisión del Acta, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto.

Al no haber comentarios, la Secretaria Técnica requirió el sentido de su voto:

| Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia  | Sentido de los votos |           |
|---|----------------------|-----------|
|   | A favor              | En contra |
| Erick Morgado Rodríguez<br>Presidente del Comité de Transparencia                         | ✓                    |           |
| Jazmín García Juárez<br>Titular del Área Coordinadora de Archivos                         | ✓                    |           |
| Conrado López Becerril<br>Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control Específico | ✓                    |           |

Por lo que una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente ACUERDO:

**CT08SO.17.09.2024-III**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, aprueba con 3 votos a favor y ninguno en contra el Acta correspondiente a la 7ª Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del 2024.

**IV. Informes y Seguimiento de Acuerdos**

Se hizo del conocimiento de los Miembros, que para esta Sesión no se cuenta con Informes y seguimientos de Acuerdos.

**V. Presentación de los asuntos que se someten a consideración del Comité de Transparencia**

1. La Dirección de Integración y Control Presupuestal solicita la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **365** facturas de viáticos del mes de agosto, por lo que la Unidad Administrativa testó Folio fiscal, Código QR, Nombre, RFC, número de serie, folio fiscal, sello digital, Domicilio Persona, Correo electrónico de terceros, Cadena original del complemento de certificación y Digital del SAT, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo a la siguiente:

**Fundamentación:**

Artículos 44 fracción II; 103, 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III, 102, 113 fracciones I y III; y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los Lineamientos Séptimo fracción III, Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la elaboración de versiones públicas.

**Motivación:**

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona y por corresponder a hechos y actos de carácter económico, contable o administrativos, relativos a una persona.

De la revisión de los mismos, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, requirió el sentido de su voto:

| Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia  | Sentido de los votos |           |
|---|----------------------|-----------|
|   | A favor              | En contra |
| Erick Morgado Rodríguez<br>Presidente del Comité de Transparencia                         | ✓                    |           |
| Jazmín García Juárez<br>Titular del Área Coordinadora de Archivos                         | ✓                    |           |
| Conrado López Becerril<br>Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control Específico | ✓                    |           |

Derivado de lo anterior, los Miembros emitieron el siguiente ACUERDO:

**CT08SO.17.09.2024-V.1**  
El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103, 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III, 102, 113 fracciones I y III; y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los Lineamientos Séptimo fracción III, Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial la versión pública de **365** facturas de viáticos del mes de agosto, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. La Dirección de Análisis y Administración de Crédito solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter reservado por un periodo de 5 años la versión pública del Manual de Políticas y Procedimiento de la Dirección de Análisis y Administración de Crédito, por lo que la Unidad Administrativa testó diversa información del documento antes mencionado.



17 de septiembre de 2024

presentado con la finalidad de dar atención a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **330017224000140**, de acuerdo a la siguiente:

### **Fundamentación:**

Artículos 100, 101, 104, 106 fracción I, 111 y 113 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 98 fracción I, 99, 105, 108 y 110 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los Lineamientos Séptimo fracción I, Noveno y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

### **Motivación:**

Derivado de la solicitud de información identificada con el número 330017224000140 recibida en esta Unidad Administrativa el 27 de agosto de 2024 y como resultado de un análisis de la información solicitada, esta área concluyó que el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Análisis y Administración de Crédito del Instituto FONACOT no puede ser presentado en un formato libre, ya que contiene información que refiere a los procedimientos que el Instituto utiliza para dar cumplimiento a su objeto por el que fue creado y se detalla en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

### **Prueba de daño:**

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.

Proporcionar a la persona peticionaria el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Análisis y Administración de Crédito del Instituto FONACOT en su formato libre representa un riesgo real, toda vez que su difusión en ese formato representaría proporcionar información sobre los procedimientos que son utilizados por las Unidades Administrativas, los Órganos Colegiados y la Dirección General del Instituto FONACOT para el otorgamiento de créditos a los trabajadores formales en todo el territorio nacional.

Entregar la información en formato libre, vulneraría el objeto que tiene el Instituto FONACOT debido a los controles que están descritos en dicho manual y sirven para el otorgamiento de créditos, no está por demás resalta que el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Análisis y Administración de Crédito del Instituto FONACOT contiene información referente al tipo de información que maneja el personal del Instituto, sobre los procedimientos que el Instituto FONACOT utiliza en el proceso de crédito en todas sus etapas; de esta manera se estaría contraviniendo lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, que indica lo siguiente:

*"Artículo 2.- El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores tendrá como objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios. Así mismo, **el Instituto deberá actual bajo criterios que favorezcan el desarrollo social y las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias. Además, deberá ajustar***



**su operación a las mejores prácticas de buen gobierno y mejora continua, quedando sujeto, entre otros, a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.”**

*(Lo resaltado pertenece a esta Unidad Administrativa).*

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

La entrega de la información solicitada en un formato libre a una sola persona obstruiría las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por lo que, el resto de la población objeto de la citada ley no se encontraría en iguales condiciones para presentar y obtener un crédito por parte del Instituto FONACOT.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

La entrega de una versión pública de la información solicitada, reservando segmentos del Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Análisis y Administración de Crédito del Instituto FONACOT representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio del proceso de crédito que otorga el Instituto FONACOT a personas trabajadoras que tengan capacidad de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

De la revisión de los mismos, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, la Secretaria Técnica requirió el sentido de su voto:

| Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia  | Sentido de los votos |           |
|---|----------------------|-----------|
|   | A favor              | En contra |
| Erick Morgado Rodríguez<br>Presidente del Comité de Transparencia                         | ✓                    |           |
| Jazmín García Juárez<br>Titular del Área Coordinadora de Archivos                         | ✓                    |           |
| Conrado López Becerril<br>Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control Especifico | ✓                    |           |

Derivado de lo anterior, los Miembros emitieron el siguiente ACUERDO:

**CT08SO.17.09.2024-V.2**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 100, 101, 104, 106 fracción I, 111 y 113 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 98 fracción I, 99, 105, 108 y 110 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los Lineamientos Séptimo fracción I, Noveno y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter reservado por un periodo de



5 años, del Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Análisis y Administración del Crédito, presentado con la finalidad de dar atención en tiempo a la Solicitud de Acceso a la Información identificada con número de folio **330017224000140**.

3. La Dirección de lo Consultivo y Normativo solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 3 escrituras públicas números 121,552, 121,553 y 121,555 de fecha 2 de septiembre del 2024, otorgadas ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público 212 en la Ciudad de México presentadas con la finalidad de inscribirlas en el Registro Público de Organismos Descentralizados, por lo que la Unidad Administrativa testó la nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, estado civil y el OCR de acuerdo a la siguiente::

**Fundamentación:**

Artículos 44 fracción II; 103 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 102 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; artículos 2 fracciones IV y V y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Motivación:**

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona.

De la revisión de los mismos, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto, al no haber comentarios, la Secretaria Técnica requirió el sentido de su voto:

| Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia  | Sentido de los votos |           |
|---|----------------------|-----------|
|   | A favor              | En contra |
| Erick Morgado Rodríguez<br>Presidente del Comité de Transparencia                         | ✓                    |           |
| Jazmín García Juárez<br>Titular del Área Coordinadora de Archivos                         | ✓                    |           |
| Conrado López Becerril<br>Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control Específico | ✓                    |           |

Derivado de lo anterior, los Miembros emitieron el siguiente ACUERDO:

**CT08SO.17.09.2024-V.3**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 102 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; artículos 2 fracciones IV y V y 3 fracción IX de la Ley General de



17 de septiembre de 2024

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial la versión pública de las escrituras públicas números 121,552, 121,553 y 121,555 de fecha 2 de septiembre del 2024, otorgadas ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público 212 en la Ciudad de México, presentadas con la finalidad de inscribirlas en el Registro Público de Organismos Descentralizados

## VI. Asuntos Generales

Se informó a los Miembros que para esta Sesión no se cuentan con Asuntos Generales.

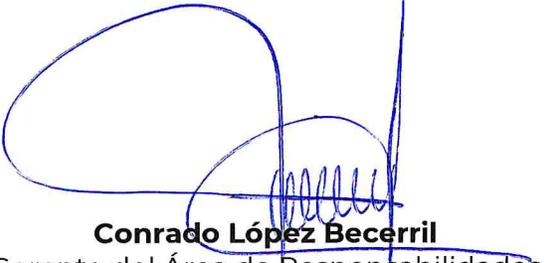
El presidente agradeció a la Secretaria Técnica y preguntó a los Miembros si tenían algún comentario adicional, y al no haber comentarios, siendo las 11 horas con 9 minutos, el Presidente dio por terminada la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2024, agradeciendo la asistencia de todos los presentes.



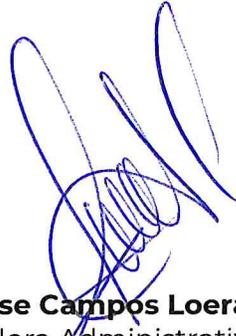
**Erick Morgado Rodríguez**  
Abogado General  
**Presidente del Comité de Transparencia**



**Jazmín García Juárez**  
Subdirectora General de Administración  
**Titular del Área Coordinadora de Archivos**



**Conrado López Becerril**  
Gerente del Área de Responsabilidades  
**Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control Específico**



**Ilse Campos Loera**  
Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad  
**Secretaria Técnica del Comité de Transparencia**